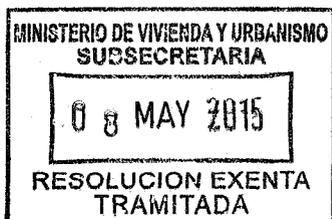


INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 02 FAMILIAS DE LA COMUNA DE COLLIPULLI, REGION DE LA ARAUCANIA./



SANTIAGO, 08 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 03207 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 3816, (V. y U.), de fecha 01 de julio de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 1.303 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y aprueba los recursos destinados al financiamiento de dichos subsidios.
- d) El Oficio N° 826, de fecha 16 de marzo de 2015, del Director (T. y P.) SERVIU de la Región de la Araucanía, mediante el cual solicita el incremento en los montos de subsidio de doña María Torres Mosqueira, cédula de Identidad N° 9.710.042-K y de doña Brunilda Sepulveda Díaz, cédula de Identidad N° 8.320.401-K, asociadas al comité habitacional "San Sebastián", de la comuna de Collipulli;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (T. y P.) SERVIU de la Región de la Araucanía, en el Oficio citado en el Visto d), dejan de manifiesto la necesidad de incrementar los montos de subsidio en favor de 02 familias pertenecientes al comité habitacional "San Sebastián", de la comuna de Collipulli, quienes resultaron beneficiadas con un subsidio de Ampliación, Título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar durante el año 2014, a quienes por error de digitación en el proceso de postulación se les asignó un monto de subsidio inferior al que les corresponde por tratarse de viviendas con una superficie de 21,56 m², correspondiendo aplicar para estos efectos la fórmula para viviendas menores a 28 m², señalada en el artículo 6, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por lo cual les corresponde un subsidio de 133 UF, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Incrementase el monto de subsidio otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 3816, (V. y U.), de 2014, a 02 familias integrantes del comité "San Sebastián", código de grupo N° 87762, de la comuna de Collipulli, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, por los montos indicados a continuación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	Sub. Otorgado
1	SEPULVEDA	DIAZ	BRUNILDA	8320401	K	43
2	TORRES	MOSQUEIRA	MARIA	9710042	K	43
TOTAL						86

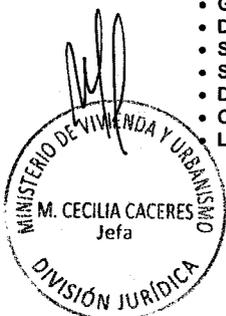
2. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
3. Impútase el monto total de 86 Unidades de Fomento, asignado en el Resuelve 1. de esta resolución, a los recursos autorizados a la región de la Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, cuyo monto total corresponde a subsidio directo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPTO. DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 6°



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO